

POSPONER los cargos en cuenta de las domiciliaciones bancarias de los citados ingresos de derecho público de carácter periódico, tanto del primer anual como del segundo anual hasta el 20 de octubre de 2020.

DEJAR SIN EFECTO el plazo indicado en la Resolución número 573 de fecha 17 de febrero de 2020 (BOP número 26 de fecha 28-02-2020) con respecto a la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, hasta nueva publicación.

En Mogán, lo manda y firma

EL CONCEJAL-DELEGADO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO RURAL, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, AGUA Y HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, según Decreto número 2050/2019, de 17 de junio, Juan Ernesto Hernández Cruz.

49.856

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

BANDO

1.813

Don Domingo Juan Jiménez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario

HACE SABER:

ANUNCIO DE APERTURA DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

Se pone en conocimiento público que por el concejal delegado de Economía y Hacienda, aprobó por decreto número 841/2020 aprobó la puesta al cobro de los siguientes tributos:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2020
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2020
- TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2020
- TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2020
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2020
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS 2020
- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO DE MESAS Y SILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE HOSTELERÍA 2020
- TASA POR INSTALACIÓN DE MAQUINARIAS POR CAJEROS EN VÍA PÚBLICA 2020.

La cobranza de estos tributos en período voluntario se realizará desde el próximo día 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Igualmente, se pone en conocimiento que los referidos padrones se encontrarán expuestos al público durante un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. para formular reclamaciones contra los mismos. Transcurrido dicho periodo y en el plazo de UN MES, podrá interponerse Recurso de Reposición contra los padrones aprobados.

El pago de estos tributos deberá efectuarse en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras, en el horario que tengan establecido, debiendo presentar el recibo que será enviado a su domicilio. En el caso de no recibir el mismo, deberá personarse exclusivamente en la Recaudación Municipal del Ayuntamiento, sito en calle Virgen del Rosario, número 2, donde se le emitirá nuevo recibo.

Transcurrido el plazo sin abonar sus recibos, quedará incurso en el recargo del 5% sin más requerimiento hasta la notificación del procedimiento de vía ejecutiva, a partir del cual el recargo será del 10% y una vez finalizado el plazo para su pago en ejecutiva, dicho recargo será del 20% más los intereses y costas que correspondan.

Para cualquier duda sobre Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales, estará a su disposición el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas y también en la dirección recaudacion@puertodelrosario.org

Puerto del Rosario, a veintiséis de marzo de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Domingo Juan Jiménez González.

49.204

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

1.814

Por la presente se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“Don Luis Alfonso Manero Torres, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

CERTIFICA. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, QUE EJERCERÁN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES.

Por la Presidencia se expone los términos de la propuesta, si bien, realiza una corrección en las fechas en las que se confieren efectos retroactivos al acuerdo, de tal orden que en el caso de la Sra. Concejala, doña María de las Nieves García Pinalla será al día 13 de marzo, y no 2 de marzo como para el resto de Concejales

Finalizada su intervención, se abre un turno de intervenciones.

(...)

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente los Informes Jurídicos de la Secretaría General de fecha 2 y 4 de marzo de 2020, obrante al expediente.

Visto el informe emitido el 2 de marzo de 2020 por la Jefa de Servicio Accidental de Recursos Humanos y Organización, cuyo tenor literal se tiene por reproducido.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Sra. Interventora General el 5 de marzo de 2019.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.